



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de Marzo de 1973

106/73

Expte. 303/73

VISTO:

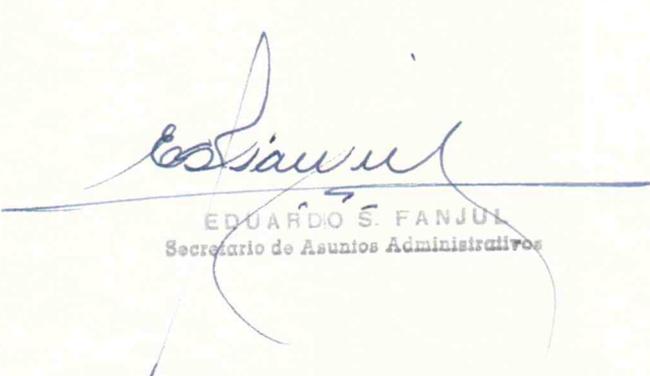
El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el Lic. Fenelón Avila como Auxiliar Docente de la categoría de Geología I; teniendo en cuenta la opinión emitida por el profesor de dicha asignatura, como asimismo lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Conceder al Lic. Fenelón AVILA, Auxiliar Docente de la categoría de Geología I, licencia sin goce de haberes por razones particulares desde el 21 de Marzo al 31 de Mayo del corriente año, con cargo al artículo 31 del Decreto 12.720/53.

ARTICULO 2º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.


EDUARDO S. FANJUL
Secretario de Asuntos Administrativos


Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO
DELEGADO ORGANIZADOR